BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 11 11 ENE 2018

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Concurso de Merito No. CMA-SI-015-2017, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 1156 del 18 de diciembre del 2017, ordenó la apertura del Concurso de Merito No. CMA-SI-015-2017 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR""**.

Que el cierre del Proceso de Selección se llevó a cabo el día 29 de diciembre de 2017.

Que en el Cronograma del Proceso, se estableció como fecha máxima para la evaluación de las propuestas y la publicación del informe de evaluación de las mismas, hasta el día 03 de enero de 2018.

Que en el acto de apertura (Resolución No. 1156 del 18 de diciembre del 2017) se designó el comité evaluador de las propuestas presentadas, el cual se conformó de la siguiente manera:

- COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Tres (03) Asesores Jurídicos Externos de la Gobernación de Bolívar.
- COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Dos (02) Asesores Financieros de la Gobernación de Bolívar.
- COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) Asesor Externo en ingeniería de la Gobernación de Bolívar y un (01) profesional especializado de la Secretaria de Infraestructura.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3., Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas dentro del proceso de selección de contratista.

Que la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de los asesores externos que integran el comité evaluador, expiró el 29 de diciembre de 2017, por lo cual, extinguida la relación jurídica con el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, les surge la imposibilidad actuar frente al Proceso de Selección.

Que resulta indispensable conservar la unidad de los integrantes del Comité Evaluador durante todo el Proceso de Selección, para el ejercicio de las funciones de análisis de las propuestas.

Que atendiendo la expiración del plazo de ejecución del contrato de los miembros del comité evaluador, las evaluaciones de las propuestas no se realizaron en el término previsto en el Cronograma, siendo pertinente y necesario realizar la misma en la vigencia fiscal 2018.

En virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 11 — — —

11 ENE 2018

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Concurso de Merito No. CMA-SI-015-2017, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección del concurso de merito No CMA-SI-015-2017 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Evaluación preliminar de las Propuestas Técnicas	16 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado a los Proponentes y periodo de observaciones a la evaluación por parte de los Proponentes y presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad	Del 16 de Enero hasta el 19 de Enero de 2018	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. **Correo electrónico:** procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
Publicación del informe de Evaluación definitiva de las propuestas y Publicación de respuestas a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las Propuestas y establecimiento del orden de elegibilidad	22 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Reunión en la cual se efectúa la apertura del Sobre #2 (Propuesta Económica) del Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad[1]	13 de Enero de 2018, 09:30 a.m.	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Firma del Contrato	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º

[1] Si la Entidad estatal y el Oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad estatal abrirá la propuesta económica y revisará con el Oferente calificado en el segundo del orden de elegibilidad su propuesta

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 11 ene 9

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Concurso de Merito No. CMA-SI-015-2017, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERODROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y MOMPÓS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE 11 ENE 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR